



En Madrid el decreto 78/2017 regula la normativa de uso, instalación, y formación para el uso de los desfibriladores en toda la comunidad madrileña, los dispositivos contra la muerte súbita los hemos podido ver en alguna ocasión en el aeropuerto, centros comerciales, en la calle, en el metro, o incluso si somos afortunados, en nuestro propio lugar de trabajo. Cualquier persona puede obtener un desfibrilador siguiendo los requisitos del decreto a nivel privado o público.

Características destacables de la normativa madrileña sobre cardioprotección

La normativa indica que debe superarse un curso inicial de 4 horas de duración para obtener la acreditación oficial de manejo del desfibrilador con un contenido y características específicas; el centro de formación ha de estar autorizado, número de alumnos por instructor, evaluación del alumno, registro de alumnos, material necesario para las prácticas, renovación del curso.

Los desfibriladores que están ubicados en espacios públicos son de acceso al público en general y se permite su uso si no tenemos la acreditación oficial, suelen estar videovigilados y conectados al 112, la idea es que sean de ayuda en una situación de emergencia y utilizados por personal no médico que pueda ayudar en una parada cardiorespiratoria que es cuando se deben utilizar hasta la llegada de los equipos profesionales de emergencia.

Espacios dónde existe la obligación de instalar desfibriladores en Madrid

Hay ciertos lugares de la Comunidad de Madrid que por sus características y por su afluencia de personas, según la normativa sobre desfibriladores están obligados a disponer de un desfibrilador homologado y a su mantenimiento, se obliga a disponer de personal formado además de registrar todos los datos que indican los requisitos para dar de alta el desfibrilador. Sin embargo si no se dan esas características solamente se recomienda su instalación pero no la obligación.

En el artículo 3 se indica los espacios o lugares donde han de instalarse los desfibriladores de forma obligatoria. ([ver multas y sanciones por incumplimiento de la norma](#))

Además de la regulación de los desfibriladores y su formación, el decreto pretende lograr una mayor tasa de supervivencia a la muerte súbita y una mayor participación voluntaria por parte de toda la ciudadanía ya sea a nivel privado, público o particular.

Normativa desfibriladores Madrid para cardioproteger clínicas dentales



En la comunidad de Madrid la ORDEN 1158/2018, DE 7 DE NOVIEMBRE se exige a los centros donde se realicen “técnicas intervencionistas en actividades diagnósticas o de tratamiento y/o administración de fármacos” contar con medios básicos de reanimación cardiopulmonar. El material para el Soporte Vital Básico (SVB) de carácter general para la atención de urgencias o complicaciones cardiopulmonares será como mínimo:

1. Bolsa-balón autoinflable con reservorio de oxígeno y válvula de presión respiratoria final
2. Dispositivos básicos para el manejo de la vía aérea
3. Oxigenoterapia
4. Medicación para resolver una situación de emergencia

Por descontado, el personal de la clínica ha de estar formado en Soporte Vital Básico. Como requisito específico, las clínicas dentales que realizan actividades quirúrgicas dispondrán de:

1. Material básico anterior.
2. Desfibrilador externo automatizado (DEA)

Madrid obliga a la instalación de desfibriladores en clínicas dentales de toda la Comunidad

Los centros y servicios sanitarios que hubiesen sido autorizados y que se encontrasen funcionando con anterioridad a la fecha de **entrada en vigor** de esta Orden, contarán con un plazo de **dieciocho meses** para adaptarse a los requisitos establecidos en la misma a contar desde su entrada en vigor (Diciembre 2018).

Por lo tanto tenéis hasta Junio del 2020 para cumplir con la normativa. Por lo tanto, te aconsejamos que te asesores bien antes de comprar un desfibrilador. Es importante que sepas que existen desfibriladores para TODAS las paradas cardiacas como el ZOLL AED PLUS. [Leer más sobre clínicas dentales y desfibriladores en Madrid.](#)

[**DESCARGAR NORMATIVA que regula el uso de desfibriladores externos en clínicas dentales en Madrid**](#)

Servicios de cardioprotección a toda la Comunidad de Madrid



Nuestra empresa ofrece servicios de instalación y mantenimiento de desfibriladores DEA, instalaciones homologadas según la normativa madrileña, servicio de gestión integral para cardioprotección con asesoría, formación y reparación de desfibriladores, todo lo necesario para cumplir con la normativa de la comunidad autónoma de Madrid.

En la Comunidad de Madrid **ofrecemos servicios de venta y renting de desfibriladores en Madrid, reparación, gestión, registro e instalación de desfibriladores externos**, somos una empresa de mantenimiento certificada, que también ofrecemos formación homologada sobre el uso de desfibriladores externos y primeros auxilios para empresas o entidades, cursos presenciales en las instalaciones de la empresa.

El desfibrilador ZOLL AED PLUS es un modelo excelente. Ofrece el mejor tratamiento a la víctima y la mejor ayuda al reanimador/a, siendo por ello líder en el mercado. Quién reanima tiene en todo momento el acompañamiento del DEA con ayuda a la RCP mediante comentarios de texto y voz en tiempo real sobre la calidad de la resucitación cardiopulmonar (RCP). En el Proyecto Salvavidas encontrará también un maletín de oxigenoterapia especialmente diseñado para estas situaciones iniciales y con medidas adecuadas para guardar discretamente en poco espacio y ser transportado con facilidad.

Si necesitas asesoramiento o tienes alguna duda, ponte en contacto con nuestro equipo técnico. Estaremos encantados de asesorarte.